



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cempl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva(H), veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Demandante : COOPERATIVA COOMEDUCAR
Demandado : INGRID ALEJANDRA HORTA LEDESMA
Radicación : 2023-00156

1.-De conformidad con lo solicitado por el apoderado parte demandante, en escrito allegado a través de correo electrónico, se ordena REQUERIR al PAGADOR de JESDA DISTRIBUCIONES LTDA, para que se sirva dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho y comunicada mediante oficio No. 1.986 del 12 de septiembre de 2023, correspondiente al embargo y secuestro preventivo del 50% del salario que percibe el demandado **INGRID ALEJANDRA HORTA LEDESMA C.C. No. 1.075.267.510**, como empleado de la empresa **JESDA DISTRIBUCIONES LTDA con NIT No. 900137888- 7**, con la advertencia de no afectar el salario mínimo legal, lo anterior conforme a la reiterada jurisprudencia de la Corte Constitucional.

Por secretaría, librese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

**ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑO
JUEZ**